

Decreto # 234

(octubre 30)

Por el cual se ordena el pago de una cuenta de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

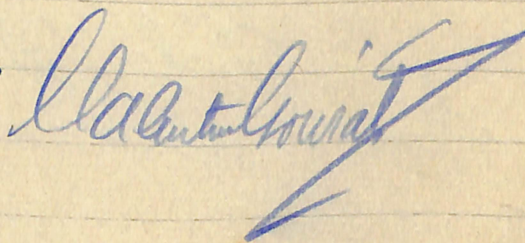
Decreta:

Artículo único.- Con cargo al numeral 64, Gastos imprevistos del Departamento de O. O. P. P., páguese por el señor Tesorero Municipal al señor Julio Enrique Barco, la suma de seis pesos con cuarenta centavos moneda corriente (\$ 6-40), valor de la expedición del original y dos copias de la escritura sobre constitución de una servidumbre a favor del Municipio de Bucaramanga, otorgada por el Dr. Daniel Peralta y su señora esposa (Escritura # 904).

Comuníquese y déjese constancia.

Dado en Bucaramanga, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde,



El Secretario,

